



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0772022/MPHy

Caraz; 30 MAR. 2022

VISTOS: Informe N° 067-2022-MPHy/07.20, de fecha 09 de marzo del 2022, expedido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el plan de trabajo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental 2022, por el monto de S/ 760,090.00 (Setecientos Sesenta Mil Noventa con 00/100 Soles), Informe N° 196-2022-MPHy/05.20, de fecha 16 de marzo del 2022, expedido por la gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental 2022 y el informe legal N°164-2022-MPHy/05.10, de fecha 30 marzo del 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

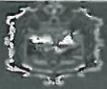
Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros.

Que, en el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."

Que, según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.

Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.





Que, según La Ley 28611-Ley General del Ambiente, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país. De la misma manera en el artículo 118° De la protección de la calidad del aire. Nos indica que; las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, adoptan medidas para la prevención, vigilancia y control ambiental y epidemiológico, a fin de asegurar la conservación, mejoramiento y recuperación de la calidad del aire, según sea el caso, actuando prioritariamente en las zonas en las que se superen los niveles de alerta por la presencia de elementos contaminantes, debiendo aplicarse planes de contingencia para la prevención o mitigación de riesgos y daños sobre la salud y el ambiente. Asimismo indica que el Estado, a través de las entidades competentes (Ministerios y sus respectivos organismos públicos descentralizados, autoridades sectoriales con competencia ambiental, organismos regulatorios o de fiscalización, gobiernos regionales y locales) está a cargo de la protección de la calidad del recurso hídrico del país.

Que, el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, mediante Informe N° 067-2022-MPHy/07.20, de fecha 09 de marzo del 2022, expedido por el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite el plan de trabajo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental por el monto de S/ 760,090.00 (Setecientos Sesenta Mil Noventa con 00/100 Soles).

Que, con Informe N°196-2022-MPHy/05.20, de fecha 16 de marzo del 2022, expedido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en lo cual indica que **SI CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 760,090.00 (Setecientos Sesenta Mil Noventa con 00/100 Soles), para el Presupuesto Anual 2022, así mismo detalla la cadena funcional de manera muy minuciosa lo siguiente:

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA (UNIDAD DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL)	
Programa	0036-Gestion Integral De Residuos Sólidos
Producto/Proyecto	3000848-Residuos Sólidos Del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente.
Actividad	5006158-Almacenamiento, Barrido De Calles Y Limpieza De Espacios Públicos.
Función	17-Ambiente
División funcional	055-Gestión Integral De La Calidad Ambiental.





Grupo funcional	0124-Gestión De Los Residuos Sólidos.
Finalidad	0236233-
Rubro	08-Impuestos Municipales.
Meta	05- Almacenamiento, Barrido De Calles Y Limpieza De Espacios Públicos.
Monto	S/ 550,000.00



PRESUPUESTO PARA EL MERCADO CENTRAL, MERCADO CAMPO FERIAL, MERCADO LA EXPLANADA Y CAMAL MUNICIPAL (UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, CAML Y SALUBRIDAD) ES DE S/ 210,000.00.

Programa	9002-Asignaciones Presupuestarias que no Resultan En Productos.
Producto	3999999-Sin Producto
Actividad	5001078-Promoción del Mercado
Función	08-Comercio
División funcional	021-Comercio
Grupo funcional	0043-Promoción Del Comercio Interno.
FINALIDAD	0007686-Servicio De Mercados, Almacenes, Frigoríficos, Camales, Mataderos y Terminales Pesqueros.
Rubro	08-Impuestos Municipales
Meta	52- Servicio De Mercados, Almacenes, Frigoríficos, Camales, Mataderos y Terminales Pesqueros
Monto	S/ 210,090.00



Que, con Informe Legal N° 164-2022-MPHy/05.20, de fecha 30 de marzo del 2022, indica que se apruebe mediante acto resolutivo el "El Plan De Trabajo De La Gerencia De Servicios A La Ciudad Y Gestión Ambiental 2022"

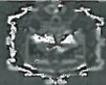
Por lo que se concluye, que la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del "El Plan De Trabajo De La Gerencia De Servicios A La Ciudad Y Gestión Ambiental" por el monto de S/ por el monto de S/ 760,090.00 (Setecientos Sesenta Mil Noventa con 00/100 Soles), para el plan de trabajo del presente año fiscal, el monto que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad financiera de nuestra institución, según el detalle señalado.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la Ley N° 27972 y con la respectiva Delegación Mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN DE TRABAJO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL 2022, por el monto de S/ 760,090.00 (Setecientos Sesenta Mil





Noventa con 00/100 Soles), El plan en mención será desarrollada de la siguiente manera:

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA (UNIDAD DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL)	
Programa	0036-Gestion Integral De Residuos Sólidos
Producto/Proyecto	3000848-Residuos Sólidos Del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente.
Actividad	5006158-Almacenamiento, Barrido De Calles Y Limpieza De Espacios Públicos.
Función	17-Ambiente
División funcional	055-Gestión Integral De La Calidad Ambiental.
Grupo funcional	0124-Gestión De Los Residuos Sólidos.
Finalidad	0236233-
Rubro	08-Impuestos Municipales.
Meta	05- Almacenamiento, Barrido De Calles Y Limpieza De Espacios Públicos.
Monto	S/ 550,000.00

PRESUPUESTO PARA EL MERCADO CENTRAL, MERCADO CAMPO FERIAL, MERCADO LA EXPLANADA Y CAMAL MUNICIPAL (UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, CAML Y SALUBRIDAD) ES DE S/ 210,000.00.	
Programa	9002-Asignaciones Presupuestarias que no Resultan En Productos.
Producto	3999999-Sin Producto
Actividad	5001078-Promoción del Mercado
Función	08-Comercio
División funcional	021-Comercio
Grupo funcional	0043-Promoción Del Comercio Interno.
FINALIDAD	0007686-Servicio De Mercados, Almacenes, Frigoríficos, Camales, Mataderos y Terminales Pesqueros.
Rubro	08-Impuestos Municipales
Meta	52- Servicio De Mercados, Almacenes, Frigoríficos, Camales, Mataderos y Terminales Pesqueros
Monto	S/ 210,090.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

